



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

#### Consideraciones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, en el Eje estratégico II, Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades, contempla en su Línea de acción 2.1.2.3 "Vigilar que los organismos públicos del Poder Ejecutivo implementen acciones de mejora continua y la administración de riesgos, en el cumplimiento con el Sistema de Control Interno", procurando que el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se sustente esencialmente, en los principios de transparencia y rendición de cuentas, para lograr su misión y satisfacer las de la sociedad, haciendo necesaria la relación de una gestión eficaz y responsable para mantener las mejores condiciones de operación y lograr un equilibrio favorable entre la administración y la consecución de los fines institucionales que se tienen previstos.

De igual forma, el Programa Operativo Anual del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2023, estipula que la institución está obligada a informar respecto de la consecución de objetivos y metas institucionales, el incremento en la eficiencia, el mejor aprovechamiento de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, implementando a través de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, evaluaciones anuales, como instrumento de medición a los compromisos adquiridos al inicio de cada ejercicio, a través del Programa de Trabajo de Control Interno, midiendo con ello cada uno de los componentes que conforman el Control Interno a nivel institucional: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control de Información y Comunicación, Supervisión y Mejora Continua.

En este sentido, el Control Interno, es una herramienta administrativa sustancial para alcanzar con mayor eficiencia los objetivos y metas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, elevar su desempeño, cumplir con la normatividad aplicable y consolidar la transparencia.

El Sistema Nacional de Fiscalización, en su quinta reunión plenaria celebrada en el 2014, publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), el cual funge como un modelo general para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Institucional, aportando distintos elementos para el cumplimiento de las categorías de objetivos institucionales.

El 06 de julio de 2023, se publicó en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno, en el cual se estipulan las disposiciones que deberán observas las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

La administración de riesgos es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos/procedimientos por los cuales se logra el mandato de la Dependencia o Entidad, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos













### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad, tienen a bien publicar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

## TITULO I Disposiciones Generales

# CAPITULO ÚNICO Objeto, definiciones y ámbito de aplicación.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto expedir las reglas que deberán de observarse para el establecimiento, organización y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Las disposiciones de estas reglas de operación son de observancia obligatoria para la administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en el marco de las actividades a realizar por el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

### Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Acciones de control: Las actividades determinadas e implantadas por la persona pública titular y demás personas servidoras públicas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, para alcanzar sus objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información.
- II. Administración: Las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores diferentes la persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- III. Administración de Riesgos: El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Áreas administrativas: Las comprendidas en el Artículo 6 del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, y que son las responsables de la ejecución del presupuesto correspondiente y del cumplimiento de los objetivos institucionales.





## "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- V. Áreas de oportunidad: La situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.
- VI. ARI: Administración de Riesgos Institucionales.
- VII. Autocontrol: La implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad, proceso y/o procedimiento, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales.
- VIII. Comité: El Comité de Control Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
  - IX. Control interno: El proceso efectuado por las personas servidoras públicas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
  - X. Debilidad (es) de control interno: la insuficiencia, deficiencia o inexistencia de controles en el Sistema de Control Interno Institucional, que obstaculizan o impiden el logro de las metas y objetivos institucionales, o materializan un riesgo, identificadas mediante la supervisión, verificación y evaluación interna.
- XI. Dirección: La Dirección de Control Interno de la Gestión Pública.
- XII. Disposiciones: Las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicadas en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 06 de julio de 2023.
- XIII. Factores de riesgo: La circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.
- XIV. Grupo de Trabajo (GTAR): El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, integrado conforme a las presentes Reglas de Operación.
- XV. Mapa de Riesgos: La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.
- XVI. Matriz de Administración de Riesgos: La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos.
- XVII. Marco Integrado de Control Interno (MICI): El documento desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicable a los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano, publicado en los sitios de internet del Sistema Nacional de Fiscalización y de la Auditoría Superior de la Federación.



Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









### "2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- XVIII. Persona Servidora Pública: Aquella que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- XIX. Procedimientos: Forma específica de llevar a cabo un proceso. De forma generalizada, los procedimientos describen qué debe hacerse y quién debe hacerlo, cuándo, dónde y cómo se debe llevar a cabo, qué materiales, equipos y documentos deben utilizarse y cómo debe controlarse y registrarse.
- XX. Procesos administrativos: Aquellos necesarios para la gestión interna de la Dependencia o Entidad que no contribuyen directamente con su razón de ser, ya que dan soporte a los procesos sustantivos.
- **XXI.** Procesos sustantivos: Aquellos que se relacionan directamente con las funciones propias de la Dependencia o Entidad, es decir, con el cumplimiento de su misión.
- XXII. PTAR: El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- XXIII. Reglas de Operación del GTAR: Las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XXIV. Riesgos de corrupción: La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas.
- XXV. Sistema de Control Interno Institucional (SCII): Es el conjunto de procesos y/o procedimientos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Dependencia o Entidad a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos y/o procedimientos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento y en observancia a las disposiciones aplicables.
- XXVI. Secretaría: La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- XXVII. Subsecretaría: La Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra.

Artículo 3. Será responsabilidad de la persona servidora pública titular y de la Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca establecer, actualizar, evaluar y supervisar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, así como ordenar las acciones para su mejora continua, además de instrumentar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia del presente acuerdo.



Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx

(951) 501 6267 ext. 116



V





### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas como resultado de las evaluaciones del Sistema de Control Interno Institucional y tomando en consideración las necesidades operativas del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, previa deliberación y aprobación de sus integrantes en reunión ordinaria, siempre que no contravengan a lo establecido en las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno publicadas en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 06 de julio de 2023.

Artículo 4. La persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno, designará a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Administración de Riesgos, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior a éste, comunicando esta designación mediante oficio dirigido a la persona servidora pública titular de la Secretaría con atención a la persona servidora pública titular de la Dirección, con el objeto de atender y dar seguimiento a la totalidad de los procesos y procedimientos del componente de administración de riesgos.

El cambio de esta designación se informará de la misma forma, dentro de los diez días hábiles posteriores al que se efectúen.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría y por conducto de la Dirección, en el ámbito de su competencia, otorgará la asesoría y apoyo que corresponda, a la persona servidora pública titular y demás personas servidoras públicas del Monte de Piedad del Estado de Oaxada para el correcto desempeño del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

#### TITULO II

De la Integración, Atribuciones y Funciones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

## Capítulo I De la Integración.

Artículo 6. El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca estará integrado por las personas servidoras públicas responsables de las Áreas Administrativas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, conforme a lo estipulado en el artículo 6 del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Artículo 7. Para su funcionamiento, el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos quedará conformado como sigue:

- Persona servidora pública que Preside: persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- II. Persona servidora pública que funja como Secretario Técnico: persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









## "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- III. Persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno: cuando no participe como persona servidora pública suplente de la presidencia del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- IV. Persona servidora pública que funja como Asesor: persona servidora pública con facultades establecidas en el artículo 79 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- V. La persona servidora pública que funja como Asesor del Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- VI. Persona servidora pública que funja como titular del Departamento Jurídico del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- VII. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Auditoría Interna del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- VIII. Persona servidora pública que funja como titular de la Unidad de Planeación Mercadotecnia del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- IX. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Planeación del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- X. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Mercadotecnia del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XI. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XII. Servidora pública que funja como titular de la Dirección Administrativa del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XIII. La persona servidora pública que funja como titular de la Unidad de Tesorería del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XIV. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Caja y Bancos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XV. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Control Presupuestal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XVI. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Contabilidad del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XVII. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Recursos Humanos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- XVIII. La persona servidora pública que funja como titular de la Unidad Técnica del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XIX. Persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Informática del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XX. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Servicios Generales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XXI. Persona servidora pública que funja como titular de la Unidad de Sucursales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XXII. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Supervisión del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- XXIII. La persona servidora pública que funja como titular del Departamento de Información y Estadística del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Por excepción, las personas servidoras públicas que funjan como Secretario Técnico y como Asesor, serán las personas servidoras públicas que funjan como integrantes que únicamente contarán con voz; las demás personas servidoras públicas que funjan como integrantes propietarios contarán con voz y voto.

En la ausencia de la persona servidora pública titular de el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca lo suplirá la persona servidora pública que funja Coordinador de Control Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, quien dará seguimiento a los compromisos, así como determinará el estado de avance con la finalidad de asegurar el cumplimiento de cada uno de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Las demás personas servidoras públicas que integren el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, mediante oficio dirigido a la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno podrán nombrar un Enlace Operativo, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior a éste, y podrá actuar en su suplencia en las reuniones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Artículo 9. A propuesta de alguno de los integrantes del Grupo de Trabajo, se podrá convocar como invitados a personas externas a la Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, siempre que su participación auxilie en el desarrollo de los puntos del orden del día, únicamente contarán con voz.

### Capítulo II De las Atribuciones.

Artículo 10. El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos tendrá las siguientes atribuciones:



Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









#### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Identificar y definir las Metas y Objetivos Institucionales a los que se deberá alinear el I. Proceso de Administración de Riesgos.
- II. Definir la Matriz de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- III. Definir el Mapa de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- IV. Autorizar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- Integrar y autorizar los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- VI. Aprobar el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- VII. Aprobar el calendario de reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo.
- VIII. Aprobar el orden del día de las reuniones del Grupo de Trabajo.
- IX. Ratificar las minutas de las reuniones del Grupo de Trabajo.
- X. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados.
- XI. Las demás necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos.

## Capitulo III De las Funciones de los Integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo 11. Corresponde a las personas servidoras públicas que funjan como integrantes propietarios del Grupo de Trabajo:

- Proponer asuntos específicos a tratar en el orden del día del Grupo de Trabajo.
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Grupo de Trabajo.
- III. Proponer la celebración de reuniones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del Grupo de Trabajo.
- IV. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- V. Analizar la carpeta electrónica de la reunión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos.

Artículo 12. Corresponde a la persona servidora pública que preside el Grupo de Trabajo:









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Determinar conjuntamente con la servidora pública que funja como Coordinador de I. Control Interno y con la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos, los asuntos del orden del día a tratar en las reuniones, considerando las propuestas de las personas servidoras públicas que funjan como Vocales y, cuando corresponda, la participación de las personas servidoras públicas responsables de las Áreas administrativas competentes del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- II. Declarar el quórum legal y presidir las reuniones.
- III. Poner a consideración de las personas servidoras públicas que funjan como integrantes del Grupo de Trabajo, el orden del día y las propuestas de acuerdos para su aprobación.
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarías.
- V. Presentar los acuerdos relevantes que el Grupo de Trabajo determine e informar de su seguimiento hasta su conclusión.
- VI. Fomentar la actualización de conocimientos y capacidades de las personas servidoras públicas que funjan como integrantes propietarios en materia de administración de riesgos.

Artículo 13. Corresponde a la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico:

- Integrar y capturar en la carpeta electrónica la información que compete a las áreas administrativas respecto de los asuntos a tratar, poniéndola a disposición de las personas servidoras públicas integrantes del Grupo de Trabajo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria de la reunión.
- Previo al inicio de la reunión, realizar el pase de lista de las personas servidoras públicas II. que funjan como integrantes y de las personas servidoras públicas invitadas y verificar el quórum legal.
- III. Proponer el calendario anual de reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo.
- IV. Convocar a las reuniones del Grupo de Trabajo, anexando la propuesta de orden del día.
- Elaborar las minutas de las reuniones, enviarlas para revisión de las personas servidoras V. públicas que funjan como integrantes y recabar las firmas de la minuta de la reunión del Grupo de Trabajo, así como llevar su control y resquardo.
- VI. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables de las Áreas Administrativas.

Corresponde a la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno convocar a las personas servidoras públicas responsables de todas las áreas administrativas del Monte de Piedad, a la persona servidora pública titular de la Dirección o en su caso, a la persona servidora pública que funja como Asesor, además a la persona servidora pública

Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

que funja como Enlace de Administración de Riesgos, para integrar el Grupo de Trabajo a más tardar en el último trimestre de cada año.

Las convocatorias a las reuniones posteriores a la de integración del Grupo de Trabajo, podrán ser emitidas por la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo.

Artículo 15. Corresponde a la persona servidora pública que funja como Asesor:

- I. Apoyar al Monte de Piedad de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de administración de riesgos.
- II. Promover que las acciones de control que se comprometan en el PTAR se orienten a: evitar, reducir, asumir, transferir o compartir los riesgos.
- III. Emitir opiniones no vinculantes, a través de su participación en los equipos de trabajo que para tal efecto constituya la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos.
- IV. Evaluar el Reporte de Avance Trimestral del PTAR y
- V. Presentar en la primera sesión ordinaria del Comité su opinión y/o comentarios sobre el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.

## TITULO III De las Reuniones del Grupo de Trabajo.

### Capítulo I De las Reuniones.

Artículo 16. Corresponde a la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo elaborar el calendario de las reuniones del Grupo de Trabajo, las cuales se realizarán trimestralmente, previendo que se deberán llevar a cabo con diez días hábiles de anticipación a la celebración de las Sesiones Ordinarias del Comité.

El calendario de las reuniones del Grupo de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal se pondrá a consideración de las personas servidoras públicas integrantes del Grupo de Trabajo en la última reunión del año inmediato anterior.

A propuesta de alguna persona servidora pública integrante del Grupo de Trabajo, se podrá convocar a reuniones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del Grupo de Trabajo.

Artículo 17. Corresponde a la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, convocar por escrito a los integrantes del Grupo de Trabajo a las reuniones con cinco días hábiles de anticipación y a las reuniones extraordinarias con dos días hábiles de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión, remitiendo el orden









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

del día y la carpeta electrónica con la información actualizada que compete a las áreas administrativas respecto de los asuntos a tratar.

**Artículo 18.** Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera presencial o por videoconferencia siempre y cuando se cuente con las condiciones para analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos a tratar.

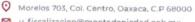
Artículo 19. Corresponde a la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico registrar la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes previo inicio de la reunión. El quórum legal del Grupo de Trabajo se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen la persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno, la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos y las personas servidoras públicas responsables de las áreas administrativas competentes del asunto a tratar en la reunión.

Cuando no se reúna el quórum legal requerido para llevarse a cabo la reunión convocada en la fecha programada, deberá reprogramarse dentro de los próximos tres días hábiles siguientes, informando por escrito la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno a las personas servidoras públicas integrantes del Grupo de Trabajo.

## Capítulo II Del Orden del Día.

Artículo 20. El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Declaración del quórum legal e inicio de la reunión.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Lectura de la minuta de la reunión anterior.
- IV. Seguimiento de acuerdos.
- Proceso de Administración de Riesgos Institucional.
  - a) Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
  - b) Reporte anual del comportamiento de los riesgos.
  - c) Reporte de Avances Trimestral del PTAR.
  - d) Aspectos relevantes del informe de evaluación que emita la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública al Reporte de Avances Trimestral PTAR.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Revisión y ratificación de los acuerdos tomados en la reunión.















### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

VIII. Clausura. Cierre formal de la reunión.

### Capítulo III De los Acuerdos.

Artículo 21. Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de las personas servidoras públicas que funjan como integrantes del Grupo de Trabajo, deberán contemplar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Establecer una acción concreta y dentro de la competencia del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Cuando la solución de la problemática de un acuerdo dependa de terceros ajenos al Monte de Piedad del Estado Oaxaca, las acciones se orientarán a la presentación de estudios o al planteamiento de alternativas ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que se efectúe su seguimiento hasta su total atención.
- II. Precisar a los responsables de su atención.
- III. Fecha perentoria para su cumplimiento, la cual no podrá ser mayor a tres meses, posteriores a la fecha de celebración de la reunión en que se apruebe a menos que por la complejidad del asunto se requiera de un plazo mayor, lo cual se justificará ante el Grupo de Trabajo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las personas servidoras públicas que funjante como integrantes asistentes, en caso de empate, la persona servidora pública que Preside el Grupo de Trabajo contará con voto de calidad. Al final de la reunión, la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

**Artículo 22.** La persona servidora pública que funja como Secretario Técnico remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la reunión, solicitando su cumplimiento oportuno.

**Artículo 23.** Para los acuerdos que no fueron atendidos en la fecha establecida inicialmente, previa justificación ante el Grupo de Trabajo y por única vez, éste podrá aprobar una nueva fecha que, preferentemente, no exceda de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la reunión.

**Artículo 24.** La persona servidora pública que funja como Secretario Técnico deberá llevar un registro electrónico de los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo, con el objetivo de hacer eficiente su seguimiento hasta el cumplimiento de los mismos.

### Capítulo IV De las Minutas.

**Artículo 25.** Corresponde a la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico, por cada reunión del Grupo de Trabajo, levantar una minuta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:



0

Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- I. Nombres y cargos de las personas servidoras públicas asistentes.
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación.
- III. Acuerdos aprobados y
- IV. Firma autógrafa de las personas servidoras públicas asistentes.

Las personas servidoras públicas invitadas que participen en la reunión la firmarán sólo cuando sean responsables de atender acuerdos.

Artículo 26. La persona servidora pública que funja como Secretario Técnico elaborará y remitirá a las personas servidoras públicas que funjan como integrantes del Comité y a las personas servidoras públicas invitadas correspondientes, el proyecto de minuta a más tardar cinco días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la reunión.

Las personas servidoras públicas que funjan como integrantes del Grupo de Trabajo y, en su caso, las personas servidoras públicas invitadas revisarán el proyecto de minuta y enviarán sus comentarios a la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos, se tendrá por aceptado el proyecto y recabará las firmas a más tardar diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la reunión.

## Capítulo V De la carpeta electrónica.

Artículo 27. Corresponde a la persona servidora pública que funja como Secretario Técnico integrar una carpeta electrónica con la documentación e información que facilite el análisis y aprobación de los asuntos a tratar en la reunión del Grupo de Trabajo.

Es responsabilidad de las personas servidoras públicas responsables de las Áreas Administrativas remitir a la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos, la documentación e información de los asuntos a tratar, con cinco días hábiles de antes de la fecha de celebración de la reunión de que se trate.

Artículo 28. Corresponde a la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno conjuntamente con la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos, revisar la documentación e información presentada por las personas servidoras públicas responsables de las Áreas Administrativas y ponentes de los asuntos a tratar en la reunión del Grupo de Trabajo. De ser necesario, la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno podrá solicitar documentación adicional con el objeto de contribuir al correcto análisis y aprobación de los asuntos a tratar.

La persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos deberá informar a las personas servidoras públicas integrantes y a las servidoras públicas invitadas del Grupo de Trabajo, de las actualizaciones, alta y/o baja de la documentación e información contenida en la carpeta electrónica.

Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Artículo 29. Adicionalmente, la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos, deberá integrar a la carpeta electrónica el proyecto de minuta de la reunión y los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo.

Surtirán los mismos efectos la documentación que sea presentada por las personas servidoras públicas integrantes y por las personas servidoras públicas invitadas del Grupo de Trabajo durante el desarrollo de la reunión y que contribuyan al análisis y aprobación de los asuntos a tratar.

## **TITULO IV** Del Proceso de Administración de Riesgos.

## Capítulo I Principios y Elementos de Control.

Artículo 30. Para la aplicación del proceso de administración de riesgos, la persona servidora pública titular y la Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los principios y elementos de control estipulados en las Disposiciones, y que se enuncian a continuación:

- Principio. Definir Metas y Objetivos institucionales. La persona servidora pública titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Estratégicos Sectoriales, Regionales, Microrregionales, Institucionales y/o Especiales. Para su consecución se establece el elemento de control siguiente:
  - a. Definición de Objetivos.
- 2. Principio. Identificar, analizar y responder a los riesgos. La Administración, debe identificar riesgos en todos los procesos/procedimientos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales. Los riesgos deben ser comunicados al personal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas. Para su consecución se establecen los elementos de control siguientes:
  - a. Identificación de Riesgos.
  - b. Análisis de Riesgos.
  - c. Respuesta a los Riesgos.
- 3. Principio. Considerar el Riesgo de Corrupción. La Administración, debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados, principalmente a los procesos/procedimientos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos. Por lo que se deberán establecer los elementos de control siguientes:



Morejos 703, Col. Centro, Oayaca, C.P. 68000

U fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









#### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- a. Tipos de Corrupción.
- b. Factores de Riesgo de Corrupción.
- c. Respuesta a los Riesgos de Corrupción.
- 4. Principio. Identificar, analizar y responder al cambio. La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos.

Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología. Los cambios externos refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico. Los cambios significativos identificados deben ser comunicados al personal adecuado del Monte de Piedad de Estado de Oaxaca mediante las líneas de reporte y autoridad establecida, Por lo que se deberán aplicar los elementos de control siguientes:

- Identificación del Cambio.
- b. Análisis y Respuesta al Cambio.

## Capítulo II Metodología.

Artículo 31. La persona servidora pública titular del Monte de Piedad aprobará la metodología para la administración de riesgos. Por lo que se sustentará a lo estipulado en el Marco Integrado de Control Interno para al Sector Público (MICI) publicado por el Sistema Nacional de Fiscalización, en su quinta reunión plenaria celebrada en el 2014 y lo estipulado en el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 06 de julio de 2023.

Artículo 32. La persona servidora pública titular instruirá y supervisará que las áreas administrativas, la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno y la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos, inicien y concluyan el proceso de administración de riesgos institucional y acordará con la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno la metodología de administración de riesgos.

Artículo 33. El proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar en el último trimestre de cada año, con la conformación de un grupo de trabajo en el que participen las personas servidoras públicas responsables de todas las Áreas administrativas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, así como la persona servidora pública titular de la Dirección o en su caso, la persona servidora pública que funja como Asesor, además de las personas servidoras públicas que funjan como Coordinador de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos, con



Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









# "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el PTAR, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar, la designación de las personas servidoras públicas responsables y fechas compromiso para la entrega de productos.

Corresponde a la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno difundir formalmente la Metodología para la Administración de Riesgos en todas las áreas administrativas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión.

Artículo 35. La metodología para la administración de riesgos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, conforme a lo estipulado en el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 06 de julio de 2023, constará de las etapas que se detallan en las Disposiciones y que se enuncian a continuación:

- La etapa de Comunicación y Consulta.
- II. La etapa de Contexto.
- III. La etapa de Evaluación de Riesgos.
- IV. La etapa de Evaluación de Controles.
- V. La etapa de Evaluación de Riesgos Respecto a Controles.
- La etapa de la Integración de la Matriz de Administración de Riesgos y del Mapa de Riesgos. VI.
- VII. La etapa de Definición de Estrategias y Acciones de Control.

Artículo 36. La Administración deberá definir la tolerancia a los riesgos identificados para los objetivos estratégicos definidos por el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en donde la tolerancia al riesgo se debe considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimiento. Una vez definidos los niveles de tolerancia, los responsables de cada riesgo deben supervisar el comportamiento de los niveles de tolerancia, mediante indicadores que para tal efecto establezcan, reportando en todo momento a la persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca y a la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno, en caso de que se exceda el riesgo del nivel de tolerancia establecido.

No operará en ningún caso, la definición de niveles de tolerancia para los riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como para los que impliquen incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, o que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por parte de las áreas administrativas que integran el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

> Capítulo III De los riesgos de corrupción.



Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

(951) 501 6267 ext. 116

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx

Pág. 16 de 20







### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Artículo 37. En la identificación de riesgos de corrupción se podrá aplicar la metodología de administración de riesgos del capítulo II del presente Título, considerando para las etapas que se enlistan los siguientes aspectos:

- Para la identificación de los riesgos de corrupción, la Administración deberá considerar los procesos/procedimientos financieros, presupuestales, de contratación, de información v documentación, investigación y sanción, así como los trámites y servicios internos y externos.
- Para el caso de los riesgos de corrupción, las causas se establecerán a partir de la II. identificación de las DEBILIDADES o factores internos y las AMENAZAS o factores externos, que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.
- III. Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en la etapa de Evaluación de Riesgos, debido a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la Dependencia o Entidad, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

Para la identificación de los riesgos de corrupción, se podrán utilizar de manera complementaria otras herramientas técnicas como son: las guías, manuales y documentos aplicables que se emitan en materia de combate a la corrupción.

## Capítulo IV Seguimiento del proceso de Administración de Riesgos.

Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR, debidamente firmado por la persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno y la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos e incluirá:

- I. Los riesgos.
- II. Los factores de riesgo.
- · III. Las estrategias para administrar los riesgos y
- IV. Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:
  - Área administrativa.
  - b. Persona servidora pública responsable de su implementación.
  - c. Las fechas de inicio y término y



(951) 501 6267 ext. 116



Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

🔼 u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx





### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

d. Medios de verificación.

**Artículo 39.** Las acciones de control del PTAR deberán concluirse a más tardar el 31 de octubre de cada año.

Artículo 40. El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del PTAR deberá realizarse periódicamente por la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno y la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos para informar trimestralmente a la persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca el resultado, a través del Reporte de Avance Trimestral del PTAR, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance.
- II. En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y pendientes sin avance, así como las propuestas de solución para consideración del Comité.
- III. Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el SCII y en el cumplimiento de metas y objetivos y
- IV. Firmas de la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno y de la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos.

**Artículo 41.** La persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno deberá presentar dicho reporte:

- I. A la persona servidora pública titular de la Secretaría con atención a la persona servidora pública titular de la Dirección y con copia a la persona servidora pública titular del OIC dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, para que la Secretaría pueda emitir su informe de evaluación y
- II. Al Comité a través del Sistema Informático, en las sesiones ordinarias como sigue:
  - a. Reporte de Avance del primer trimestre en la segunda sesión.
  - b. Reporte de Avance del segundo trimestre en la tercera sesión.
  - c. Reporte de Avance del tercer trimestre en la cuarta sesión y
  - d. Reporte de Avance del cuarto trimestre en la primera sesión de cada año.









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Artículo 42. La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por las personas servidoras públicas responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR institucional y deberá ponerse a disposición de la Secretaría, a través de la persona servidora pública que funja como Enlace de Administración de Riesgos.

**Artículo 43.** La Secretaría, a través de la Subsecretaría, por conducto de la Dirección, presentará en las sesiones ordinarias del Comité su informe de evaluación de cada uno de los aspectos del Reporte de Avance Trimestral del PTAR, como sigue:

- I. A la persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del reporte de avance trimestral del PTAR y
- II. Al Comité, a través del Sistema Informático, en las sesiones inmediatas posteriores al cierre de cada trimestre.

Será responsabilidad de la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno dar vista de dicho informe a la persona servidora pública titular del OIC.

Artículo 44. Se realizará un Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, y contendra al menos lo siguiente:

- Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos.
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante.
- III. Variación del total de riesgos y por cuadrante y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

**Artículo 45.** El Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos y la persona servidora pública titular del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca lo informará a la Secretaría a más tardar el 31 de enero de cada año, a través del Sistema Informático; y al Comité en la primera sesión ordinaria.

Será responsabilidad de la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno dar vista de dicho informe a la persona servidora pública titular del OIC.

## Capítulo V De la interpretación de las Reglas de Operación.

**Artículo 46.** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo corresponde a la persona servidora pública que funja como Coordinador de Control Interno y se sustanciarán conforme a lo estipulado en las Disposiciones.

0

Morelos 703, Col. Centro, Oaxaca, C.P 68000

u\_fiscalizacion@montedepiedad.gob.mx









### "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

#### **TRANSITORIOS**

Primero.

Publíquese en la Página Oficial del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Oficial del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos que a la fecha de la entrada en vigor de este ordenamiento se encuentren pendientes, se les dará seguimiento para su atención de conformidad con lo establecido en este ordenamiento.

Dado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

> SUFRAGIO EFECTIVO. NO RÉELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE QAXACA

> > LIC. OMAR JULIÁN JULIÁN.

**EL COORDINADOR DE CONTROL** INTERNO DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. RICARDO PÉREZ BASILIO.

**EL ENLACE DE** ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS **DEL MONTE DE PIEDAD DEL** ESTADO DE OAXACA

C. JOSÉ LUIS MÊNDEZ ORTIZ.